

## DECRETO 105/1999, de 12 de mayo, por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Avila.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria establece: «La aplicación de esta Ley a las Universidades de la Iglesia Católica se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede».

El artículo 10.1 del Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, ratificado el 4 de diciembre del mismo año, dispone: «Las Universidades, Colegios Universitarios y otros Centros universitarios que se establezcan por la Iglesia Católica se acomodarán a la legislación vigente en la materia en cada momento».

Para el reconocimiento a efectos civiles de los estudios realizados en dichos centros se estará a lo que disponga la legislación vigente en la materia en cada momento».

En consecuencia admitiéndose la capacidad de la Iglesia Católica para establecer Universidades, la efectiva puesta en funcionamiento de las mismas deberá acomodarse a la legislación vigente y en concreto a los requisitos que el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios establece para las Universidades Privadas, naturaleza de las Universidades de la Iglesia Católica.

Con fecha 24 de agosto de 1996, el Obispo de Avila dicta el Decreto de Constitución de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», al amparo de la Constitución Apostólica «Ex corde Ecclesiae» y del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española para su aplicación en España, de 11 de febrero de 1995.

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones y servicios en materia de Universidades por Real Decreto 907/1995, de 2 de junio, y de acuerdo con el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, se dictan los Decretos 117/1998, de 18 de junio y Decreto 102/1999, de 6 de mayo, por los que se autoriza la implantación de determinadas enseñanzas en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», paso previo necesario a la homologación por el Gobierno de los títulos a que conducen.

De conformidad con los artículos 15.2 del Real Decreto 557/1991 y 3.º del Decreto 117/1998, citados anteriormente, la Junta de Castilla y León mediante Decreto, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, otorgará la autorización para la puesta en funcionamiento de esta Universidad, previa comprobación de que se han cumplido los requisitos

establecidos en la normativa expuesta, los compromisos adquiridos por la Entidad titular, la Iglesia Católica, y de que han sido homologados por el Gobierno los títulos oficiales que expedirá la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 12 de mayo de 1999

### DISPONGO

Artículo 1.º Se autoriza la puesta en funcionamiento de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», con sede en Avila, con efectos del curso académico 1999-2000, tras su establecimiento por el Decreto del Obispo de Avila, de 24 de agosto de 1996.

2. Se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas conducentes a los títulos que se relacionan a continuación, así como de los Centros encargados de la gestión administrativa y organización de las mismas:

Licenciado en Filosofía. Facultad de Humanidades.

Licenciado en Ciencias Ambientales. Facultad de Artes y Ciencias.

Ingeniero Agrónomo. Facultad de Artes y Ciencias.

Ingeniero de Montes. Facultad de Artes y Ciencias.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Facultad de Artes y Ciencias.

Ingeniero Técnico Agrícola (especialidad en Explotaciones Agropecuarias). Facultad de Artes y Ciencias.

Ingeniero Técnico Forestal (especialidad en Explotaciones Forestales). Facultad de Artes y Ciencias.

Ingeniero Técnico Industrial (especialidad en Mecánica). Facultad de Artes y Ciencias.

3. Estas enseñanzas se implantarán de manera progresiva de acuerdo con los compromisos asumidos por la entidad titular de la citada Universidad.

En orden a la implantación total de dichas enseñanzas, la entidad titular de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» acreditará el cumplimiento de los compromisos a que se refiere el apartado anterior mediante la aportación, en tiempo y forma oportunos, para su comprobación, de la documentación justificativa

pertinente, referida a cada uno de los cursos académicos que suponga su implantación.

Artículo 2.º Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado anterior, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, inspeccionará periódicamente el cumplimiento, por la Universidad, de las normas que le sean de aplicación y de las obligaciones que tenga asumidas.

Artículo 3.º Periódicamente, la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», elaborará un programa en el que serán definidas las líneas de su actividad investigadora, de acuerdo con las previsiones de los artículos 5.2 y concordantes del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril.

Artículo 4.º Anualmente, la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» presentará a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y al Consejo Interuniversitario, una memoria comprensiva de sus actividades docentes e investigadoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, y en el artículo 7 del Decreto 117/1998, de 18 de junio.

#### DISPOSICIONES FINALES:

Primera. Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de mayo de 1999.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,  
Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

La Consejera de Educación y Cultura,  
Fdo.: Josefa Eugenia Fernández Arufe